

RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0003625

VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO

QUE el 18 de enero de 2001, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía **GAMBERDI S.A.**;

QUE el señor Gastón Menéndez Romero, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Julio César Rumba Campozano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, SFA-DF-G-2001-014 del 8 de marzo de 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **GAMBERDI S.A.**, por QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINCE MIL acciones de UN MIL SUCRES, cada una de ellas; b) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) el capital autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

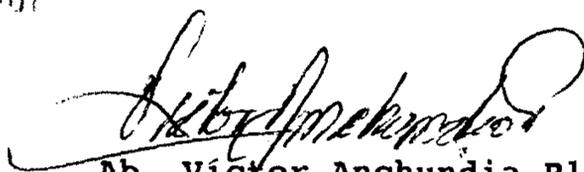
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Yaguachi, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de marzo de 1998, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

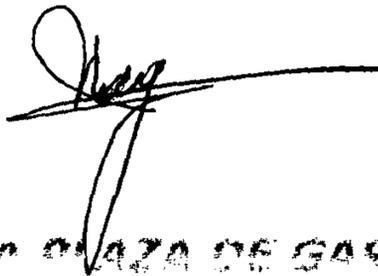
4 ABR 2001



Ab. Víctor Anchundia Places  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1. *Certifico:* que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 78.470 número 18.319 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.081 del notario. 2. *Certifico:* que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva. -  
GUAYAQUIL, VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL UNO -



**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE N. 1.2007  
1112

